Fecha de Solicitud	21 de Octubre de 2025
Área	Asistencial
Plan Anual de Adquisiciones	Si

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Con la contratación, de manera general se busca el cumplimiento de los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual, los servidores públicos tendrán en consideración, que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones, que celebren las entidades a que se refiere la citada ley, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define dicha norma.

Con la promulgación de la Constitución Política de 1991, la seguridad social y por ende la salud, se establecen como Derechos fundamentales, a los cuales deben tener acceso todos los habitantes del territorio colombiano, sin distingo de raza, sexo, nacionalidad, condición política o social.

En desarrollo de este principio constitucional fundamental, se expidió la Ley 100 de 1993, la cual ordenó la creación de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, como las empresas en virtud de las cuales el Estado presta sus servicios de salud.

La ESE Hospital San José de Guaduas, siendo un Hospital de primer nivel de atención, tiene como finalidad la prestación de servicios de salud; además, tiene a cargo 3 Municipios con cada una de sus sedes siendo éstos Guaduas, Caparrapí, Chaguaní y puerto Bogotá y por ende es necesario garantizar la cobertura del servicio de salud con los insumos, material y suministros necesarios a los habitantes de estos 4 municipios. Considerando la necesidad de brindar atención a los más de 50.000 usuarios que habitan tanto en Guaduas como en el área de influencia, se hace necesario contar con los implementos necesarios para brindar dichas atenciones.

Acorde a los servicios habilitados en la ESE Hospital San José de Guaduas, se cuenta con servicio de odontología tanto en la sede principal como en los Centros de Salud de Chaguaní, Caparrapí y Puesto de Salud de Puerto Bogotá; que conforme a lo anterior, y dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 3100 de 2019, en su estándar de dotación, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, se hace necesario contar con los mismos en el servicio de odontología para garantizar de esta manera el adecuado funcionamiento de la ESE y dar cumplimiento a lo ofertado en el portafolio de servicios.

Acorde con la producción reportada mediante la aplicación SIHO del Ministerio de salud y protección social como cumplimiento del Decreto 2193 de 2004, para las vigencias 2021, 2022,2023 y 2024, se puede concluir lo siguiente:

El promedio anual del número de consultas de odontología realizadas es de 15469
El promedio anual del número de sesiones de odontología realizadas es de 68001
El promedio anual del número de tratamientos odontológicos terminados es de 5730
El promedio anual de sellantes aplicados es de 2099
El promedio anual de superficies obturadas es de 22453
El promedio anual de exodoncias es de 3817

Al realizar el análisis histórico durante los últimos 4 años de las anteriores cifras, se evidencia un crecimiento progresivo y continuo de las atenciones realizadas en la ESE conforme a producción reportada en Decreto 2193 (SIHO). Que conforme a los procedimientos odontológicos realizados los cuales se encaminan al fortalecimiento de las actividades de promoción y mantenimiento de la salud, se realiza promoción de la higiene bucal y la salud oral lo cual incluye aplicación de barniz de flúor, aplicación de sellantes, limpiezas dentales, obturación de superficies, así como remoción de placa bacteriana, detartraje, y actividades de diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación.

Para satisfacer la necesidad planteada y teniendo en cuenta que la ESE no cuenta con los suministros requeridos por cuanto ésta presta el servicio de salud de manera directa sin tener la producción de estos productos, se hace necesario contar con los mismos a través de una persona jurídica que tenga amplia experiencia para el suministro de material odontológico para la atención de los usuarios de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas y sus Centros y Puestos de Salud Adscritos.

Por los anteriores motivos, se hace indispensable y necesario efectuar la contratación de un proveedor de servicios, a fin de dar cumplimiento al suministro de material odontológico que incluya insumos para procedimientos menores, profilaxis, realización de resinas, promoción y cuidado en salud oral, insumos para extracciones dentales, medicamentos tipo anestesia, elementos de protección para pacientes, entre otros; de esta forma se pretende atender los requerimientos como ESE de primer nivel de atención, desarrollar los fines esenciales previstos y dar cumplimiento a las metas e indicadores dispuestos en el plan de gestión gerencial 2024-2028.

2. OBJETO DE LA NECESIDAD

"SUMINISTRO DE MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE GUADUAS Y SUS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD ADSCRITOS"

3. SOPORTE TECNICO

En análisis comparativo de las cotizaciones de dos entidades se verifica los precios en insumos, cómo se refleja a continuación:

DESCRIPCION	CONMEDIC	CONSULTSUPPLIES
ACEITE LUBRICANTE	$ 29.200	$ 32.267
ADHESIVO DE RESINA	$ 114.386	$ 207.700
PELICULA PERIAPICAL RX ADULTO	$ 288.000	$ 317.003
TIRANERVIOS	$ 59.330	$ 65.456
BARNIZ FLUOR	$ 125.758	$ 138.755

VALOR DEL CONTRATO: VEINTE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/Cte.

En consecuencia, existe equilibrio contractual y económico para la contratación de los servicios antes mencionados

4. PERFIL DEL CONTRATISTA

Quien conforme a la necesidad cumpla con la actividad objeto de contratación en su objeto social y la idoneidad y/o experiencia para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

EDUCACIÓN (Describa el nivel educativo necesario para aspirar al contrato)	
EXPERIENCIA (establecer la experiencia laboral requerida)	Experiencia mínima de 12 meses en suministro acorde al objeto contractual
PERMISOS O LICENCIAS (cámara de comercio, habilitación, permisos de la superintendencia, permisos de la Secretaría de Salud, permiso del Ministerio de Salud…)	Cámara de Comercio

6. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE COMPRA	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS	

CONTRATO DE SUMINISTRO	**X**
ARRENDAMIENTO	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

FECHA DE INICIO	01 de Noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACION	31 de Diciembre de 2025

8. GARANTIAS

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 034 del 24 de octubre de 2024 “Por medio del cual se modifican los literales g, j, n, o y p del articulo 16 y se incluyen los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo y se modifican igualmente los artículos 17 y 40 del Acuerdo N° 004 del 3 de junio de 2014 de la Empresa Social del Estado Hospital San José de Guaduas” y la Resolución No. 301 del 07 de noviembre de 2024 “Por la cual se establece y adopta el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JOSE DE GUADUAS – CUNDINAMARCA”, se solicitarán las siguientes garantías:

Póliza de cumplimiento	Según el objeto por valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	X
Calidad del servicio	La cual se constituirá por un valor equivalente mínimo al (15%) del valor total del contrato y cuya vigencia será de un año	X
Calidad de los bienes	Esta garantía se otorgara por el treinta (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y un (01) año más.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización laborales del	La que se otorgará en un porcentaje mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cuya vigencia será igual a la del contrato y tres (3) años más	

personal a cargo del contratista		
Responsabilidad civil extracontractual	Se otorgara una por valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	

SOLICITADO POR:

MARCELA PATRICIA CASTRO VIVANCO
SUBGERENTE CIENTIFICA

APROBO:

ROSEMBERG RINCON RUA
GERENTE

Elaboró: Norida Mildred Ayala Castillo (Asistente Subgerente Científica)-530-2025